

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 24 de julio de 2023.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 773
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de agosto de
dos mil veintitrés (2023).

Procedente del Juzgado Primero de Familia de este Circuito Judicial llegó el anterior expediente para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los cónyuges CHRISTIAM ALFONSO MAYAMA GÓMEZ y DIANA CAROLINA CERÓN RAMÍREZ, al declararse impedida conforme al numeral 6° del artículo 141 del C.G.P. De esta manera el despacho considera que es viable avocar su conocimiento y hacer los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) AVOCAR Y ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los cónyuges CHRISTIAM ALFONSO MAYAMA GÓMEZ y DIANA CAROLINA CERÓN RAMÍREZ.

2°) NOTIFICAR este auto al PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3°) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4°) RECONOCER personería para actuar a la abogada ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA, identificada con número de cédula 29.274.171 expedida en Buga-Valle y T. Profesional No. 35.077 del C.S.J, como apoderada principal y el Dr. JULIO CESAR PÉREZ CHICUÉ, identificado con número de cédula 14.887.646 expedida en Buga-Valle y T. Profesional No. 60.880 del C.S.J, como apoderado suplente de los cónyuges CHRISTIAM ALFONSO MAYAMA GÓMEZ y DIANA CAROLINA CERÓN RAMÍREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 138 HOY, 02 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682d5b38f21fc28bb818676b5e4d8291764fd807b56339c1cde942978bb47cc3**

Documento generado en 01/08/2023 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>